



prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Jaén (Aprobada Consejo de Gobierno en sesión de 7 de abril de 2017).

Segundo. Que de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa asume las competencias en materia de presidencia anteriormente atribuidas a la suprimida Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Tercero. Que la Cláusula Decimosexta del Convenio de 9 de abril de 2021, establece que el Convenio tendrá una vigencia de tres años y podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes antes de la expiración del plazo de vigencia.

Cuarto. Que la Universidad de Jaén ha manifestado su interés en prorrogar el Convenio de 9 de abril de 2021 con el fin de que los estudiantes de esa Universidad puedan continuar realizando prácticas en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Que el Convenio de 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía, establece que los Convenios de prácticas vigentes a esa fecha seguirán surtiendo efectos salvo en lo relativo al alta y las obligaciones con la Seguridad Social que se registrarán por Convenio de 12 de enero citado, siendo para ello necesario la tramitación de una adenda.

Sexto.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

CSV : [REDACTED]

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 04/03/2024 17:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/03/2024 17:27

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	12/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Séptimo.- Que, existiendo conformidad por ambas partes, con el fin de regular las condiciones de colaboración en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga del Convenio de 9 de abril de 2021 suscrito por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía (actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) y la Universidad de Jaén que establece un marco de cooperación educativa en materia de prácticas, así como la adhesión al Convenio de 12 de enero suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía.

Segunda.- Prórroga del Convenio

Se acuerda la prórroga por tres años del Convenio de 9 de abril de 2021 suscrito por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía (actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) y la Universidad de Jaén.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda se extenderán desde el día 9 de abril de 2024 hasta el día 8 de abril de 2027.

Tercera.- Adhesión al Convenio suscrito el 12 de enero de 2024 suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla e Internacional de Andalucía.

El Convenio 9 de abril de 2021 suscrito por la antigua Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y la Universidad de Jaén se regirá por lo dispuesto en el Convenio suscrito el 12 de enero de 2024 respecto a los criterios fijados para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas

CSV : [REDACTED]

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 04/03/2024 17:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/03/2024 17:27

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	12/03/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

Cuarta. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

La presente Adenda se unirá al Convenio de 9 de abril de 2021, formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la omisión prevista en la Cláusula Decimoquinta del Convenio citado.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda.

Por la Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,

Por la Universidad de Jaén
LA VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS
OFICIALES
(Resolución de la Universidad de Jaén de 16
de junio de 2023)

Fdo. D. Antonio Sanz Cabello

Fdo.: Dña. Hikmate Abriouel Hayani

CSV : 

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 04/03/2024 17:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/03/2024 17:27

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	12/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	